



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO PARA
SERVICIO DE “SANITIZACIÓN
EN LAS INSTALACIONES DE LOS
COLEGIOS PÚBLICOS QUE
FUERON SEDE DE VOTACIONES
EN LAS PRIMARIAS QUE SE
REALIZARON EL 29 DE
NOVIEMBRE DE 2020”.**

VALLENAR,

17 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 00551

VISTOS:

1. Memorándum N° 104, de fecha 01 de febrero de 2021, emanado del Administrador Municipal, en el cual solicitan realizar acto administrativo, para pago de los servicios que se detallan en el mencionado documento.
2. Factura Electrónica N° 910, de PESTCONTROL, Representada por Jorge Daniel Bugueno Poyanco [REDACTED], por la suma de 1.330.420.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos veinte mil pesos) I.V.A incluido.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 269, de fecha 01 de febrero de 2021.
4. Certificado de conformidad N° 35, emitido por el Administrador Municipal, don Gonzalo Cortés Ramírez, de fecha 1 de febrero de 2021.
5. Decreto Exento N° 2595, de fecha 26 de noviembre de 2020, que aprueba programación específica de elecciones primarias 29 de noviembre de 2020.
6. Informe N° 173, que establece el pronunciamiento por parte de la Dirección Jurídica respecto a proceder al pago de los servicios mediante Decreto de Pago.
7. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
9. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar los servicios de “sanitización en las instalaciones de los colegios públicos que fueron sede de votaciones primarias que se realizaron el 29 de noviembre de 2020”. Esto en el contexto de las elecciones primarias que se llevaron a cabo en la comuna.
2. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de PESTCONTROL, Representada por Jorge Daniel Bugueno Poyanco y de no mediar pago alguno, ello constituiría un

enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, los servicios de “sanitización en las instalaciones de los colegios públicos que fueron sede de votaciones primarias que se realizaron el 29 de noviembre de 2020, por la suma total de \$ 1.330.420.- (un millón trescientos treinta mil cuatrocientos veinte mil pesos) I.V.A incluido.

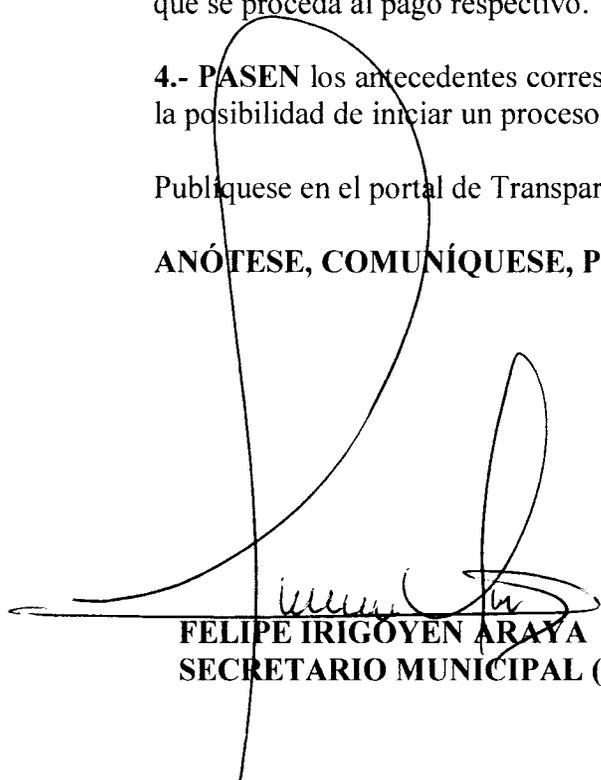
2.- IMPÚTESE, el pago al ítem 215.22.08.999.000.000 “Otros” Área de Gestión 1.22.22.- del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ENTRÉGUESE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

4.- PASEN los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).




VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Arch. Of. de Partes

VIL/FIA/FVA/gvt.

